DNCP/DJ N° 10627/20.-

Asunción, 03 de septiembre de 2020.

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
Unidad Operativa de Contrataciones
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación de rescisión, realizada en el marco del llamado de Contratación Directa para la *"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA EN LA CALLE ITURBE E/ JOSE F. BOGADO Y MCAL ESTIGARRIBIA" ID N° 381737"* ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como **expediente N° 310.705**-

En este sentido, tengo a bien informar que, se ha verificado un error respecto a la carga de los documentos relacionados a la Resolución, notificación ya que no corresponde al ID comunicado en el SICP. por tal motivo se solicita la corrección de los mismos y la carga de los documentos correctos por medio del SICP, módulo "*RESCISIONES DE CONTRATO*", a fin de proceder a la publicación del mismo. -

La presente solicitud se realiza de conformidad a lo dispuesto la Resolución DNCP N° 909/14 de fecha 31 de marzo de 2.014 que en su Artículo 1° establece: "…*el uso obligatorio del REGISTRO DE RESCISIONES CONTRACTUALES del SISTEMA DE INFORMACIONES PÚBLICAS (SICP), para el ingreso de denuncias de rescisiones contractuales por parte de las distintas Entidades del Estado*…" (SIC).

Además, cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 4566/18 de fecha 23 de noviembre del 2018 que en su Artículo 14° dispone : "*será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones*" (SIC).-

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. Ana María González Oviedo
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS